

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se convoca concurso para la provision de vacantes entre Secretarios de la Administracion de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instruccion*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968, se convoca concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Almería número 2. Excedencia de don Mariano Muñoz Hernández.
2. Benavente: Traslado de don Faustino L. Fralle Arranz.
3. Bilbao número 6: Idem de don Pablo Romano Gómez.
4. Calatayud: Idem de don Mariano A. Tuesta Caballero.
5. Carmona: Fallecimiento de don Francisco Naranjo Borrego.
6. Castellón número 1: Traslado de don José María Rosa Alcon.
7. Córdoba número 3: Idem de don Juan María Mazuelos Tamariz.
8. Elche número 2. Idem de don Víctor Aranzabe Navarro.
9. Fraga: Idem de don Francisco P. Gutiérrez Marraco.
10. Guadix: Jubilación de don Teodoro Navarro Navarro.
11. Madrid número 28. Traslado de don Enrique Martínez Gallardo.
12. Matara número 1: Idem de don Miguel Cappa Angulo.
13. Miranda de Ebro. Idem de don Ildefonso Rodríguez García.
14. Pozoblanco: Idem de don Antonio Jurado Saldaña.
15. Ronda: Idem de don Hermenegildo Biedma Copado.
16. Tofosa: Idem de don Diego Fernández de Arévalo Delgado.
17. Vergara. Jubilación de don César Gómez de la Serna Núñez.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualquiera que sea su categoría, con la limitación en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria tercera del referido Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968, respecto de las Secretarías de los Juzgados servidos por Magistrados.

Los Secretarios que lleven más de un año en situación de adscritos a un Juzgado, en virtud del Decreto de Demarcación Judicial de 1.º de noviembre de 1965, deberán tomar parte, en consonancia con lo dispuesto en la Orden de 23 de julio de 1967, en el presente concurso, pudiendo ser trasladados si no lo hubieran a cualquiera de las vacantes declaradas desiertas actualmente existentes.

Los designados para las vacantes a que aspiren no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 20 del citado Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días, contados a partir desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso no podrán ser retiradas, ni quedar sin efecto a solicitud de los concursantes, una vez que hayan tenido entrada oficial en la Sección correspondiente.

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha en que fueron entregados en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 26 de octubre de 1958, del Ministerio de la Gobernación, dictada para su publicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho

y, cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden cubrir las plazas.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid 10 de marzo de 1970.—El Director general Acisclo Fernández Carriedo.

### MINISTERIO DE MARINA

*RESOLUCION de la Direccion de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil femenino una plaza con la categoria profesional de «telefonistas» que ha de prestar sus servicios en la central telefonica del Departamento Maritimo de Cartagena.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil femenino una plaza con la categoría profesional de «telefonistas», que ha de prestar sus servicios en la central telefónica del Departamento Marítimo de Cartagena, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Departamental del Personal Civil de Cartagena las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a las concursantes será nombrado en su día.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

#### Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por la concursante que sea seleccionada para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional, o sea, las de establecer comunicaciones telefónicas interiores y exteriores, manejo de una central manual electromecánica y automática y manejo de ficheros.

#### Condiciones administrativas

9.ª La concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogida a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto de 20 de octubre de 1967, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de tres mil sesenta pesetas (3.060 pesetas).
- b) Plus complementario de mil cuatrocientas pesetas (1.400), también mensuales.